



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2741-2022-R-UNA



Puno, 28 de noviembre del 2022

VISTOS:

El OFICIO N° 549-2022-D-FIMEES-UNA-PUNO (16-09-2022) del Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, que contiene la solicitud para la creación y formalización del “INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN SMART GRID, ENERGÍA Y AUTOMATIZACIÓN (IISGEA) ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; y, el MEMORANDUM N° 1044-2022-SG-UNA-PUNO (23-11-2022), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Ordinario del 22 de noviembre del año en curso (Continuación del 11-11-2022) para elevar dicha propuesta a la Asamblea Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la acotada Ley Universitaria, en su Artículo 30° establece que la existencia de Institutos de Investigación en las universidades, se considera un criterio favorable para el proceso de acreditación de su calidad; asimismo, en su art. 31 prescribe que las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender entre otros: 31.3 Las Unidades de Investigación; señalando además, que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación;

Que, el Artículo 54° del Estatuto Universitario, aprobado por RAU N° 020-2021-AU-UNA, establece que la investigación es una actividad inherente a la docencia universitaria y es fundamental en la formación académica – profesional de los estudiantes, se realiza en cada facultad a través de sus unidades de posgrado, unidades de investigación e institutos de investigación, en las modalidades y con los mecanismos que establezca el Reglamento de Investigación de la universidad; en tanto el artículo 58 del precitado cuerpo normativo, prescribe que las Áreas de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano son: Área de Sociales, Área de Ingenierías, Área de Biomédicas y Área económica empresarial;

Que, en el marco de la normativa antes descrita y acorde con lo previsto en el REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0831-2018-R-UNA (10-04-2021), a través de documentación señalada en la parte de vistos del presente acto administrativo, se solicita la creación y formalización del “INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN SMART GRID, ENERGÍA Y AUTOMATIZACIÓN (IISGEA) ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el cual según su Reglamento, tiene como definición lo siguiente: “El Instituto de Investigación del Altiplano para el Desarrollo tecnológico, cuyas siglas son IISGEA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica Electrónica y sistemas, constituye una unidad de investigación científica de la Universidad Nacional del Altiplano. Cuya misión del IISGEA es, “Contribuir al desarrollo sostenible del país a través, de estrategias a nivel de la docencia, investigación y responsabilidad social, en las áreas de ciencias básicas, ciencias de la ingeniería, ciencias biomédicas, ciencias sociales, y energéticas, con un enfoque ético y responsable”. El mencionado INSTITUTO cuenta con su respectiva aprobación mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 549-2022-D-FIMEES-UNA-P (12-09-2022);

Que, al respecto, la Dirección de Institutos de Investigación - Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, ha emitido su opinión favorable, contenida en el INFORME N° 015-2022-II-VRI-UNA-P, y OFICIO N° 0299-2022-II-VRI-UNA-PUNO (17-10-2022); asimismo, se cuenta con la opinión legal procedente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, signada con el INFORME LEGAL N° 1697-2022-OAJ-UNA-PUNO (03-11-2022);

Que, el numeral 89.6 del Artículo 89° del Estatuto, establece que es atribución del Consejo Universitario proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación. Disposición que es concordante con lo previsto en el art. 59° numeral 59.4 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Por estas consideraciones; estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del año en curso (Continuación del 11-11-2022);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el proyecto de creación del “INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN SMART GRID, ENERGÍA Y AUTOMATIZACIÓN (IISGEA) ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; acorde con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

...///



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2741-2022-R-UNA



-Página 2-

///.

Artículo Segundo.- PROPONER, a la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, la creación del Instituto de Investigación descrito en el artículo que antecede.

Artículo Tercero.- El Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Investigación, la respectiva Facultad, Oficina de Secretaría General y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Abog. LÉILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL (E)



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
- * Dirección General de Administración
- * Ofics.: OCI, Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Secretaría General; Racionalización
- * FACULTAD; INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN SMART GRID, ENERGÍA Y AUTOMATIZACIÓN (IISGEA)
- * Portal de Transparencia - UNAP
- * Archivo/2022.

eclm/.